

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**20201** *Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica captador solar, modelo Calpak 12 VTN fabricado por Cicero Hellas, S.A.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Calpak – Cicero Hellas, S.A. con domicilio social en 9 Sygrou Ave 11743 Athenas, Grecia, para la certificación de un captador solar de tubos de vacío, fabricado por Cicero Hellas, S.A., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional para la investigación científica «Demokritos», con clave 1105 y 3027.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Elot confirma que Cicero Hellas, S.A., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Calpak 12 VTN.	NPS-23209

Y con fecha de caducidad el día 28 de octubre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Cicero Hellas, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Calpak 12 VTN.

Tipo de captador: Tubos de vacío.

Dimensiones:

Longitud: 1.330 mm. Área de apertura: 1,96 m<sup>2</sup>.

Ancho: 1.600 mm. Área de absorbedor: 1,78 m<sup>2</sup>.

Altura: 100 mm. Área total: 2,13 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Peso: 35 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

Presión de funcionamiento Máx.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,57	
$a_1$	1,38	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,009	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	554	998	1.443
30	463	907	1.351
50	352	796	1.240

Madrid, 28 de octubre de 2009.–El Secretario de Estado de Energía, P.D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.